Auto Interlocutorio No. 1804

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Ref: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Solicitante: FINESA S. A.
Demandado: DIEGO FERNANDO PAZ LAMIR
Radicación: 2019-00783

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por FINESA S. A. contra DIEGO FERNANDO PAZ LAMIR, distinguido con radicación No. 2019-00783.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada de la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 19 de octubre de 2021, en el sentido de informar que el vehículo de placas **MBS-836,** se encuentra restituido a su favor y, por ende, solicita el archivo de la presente diligencias.

2.- Por lo que revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del mismo por satisfacción de su objeto y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por FINESA S.A. contra DIEGO FERNANDO PAZ LAMIR, distinguido con radicación No. 2019-00783, por satisfacción de su objeto.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **MBS-836**decretada por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados a este trámite, previo pago del arancel judicial, y su entrega a la parte actora.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,

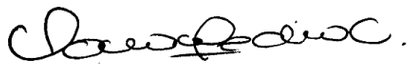

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **160** DE HOY **5 DE NOVIEMBRE DE 2021**.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6029493cd42491e29824f50008bdbe1e83ec3933f16f37ae65ad20e84e32c359**
Documento generado en 04/11/2021 03:57:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica